

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS
UAPA**



**ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCEDIMIENTO CIVIL
CONTEMPORÁNEOS**

**EFFECTOS JURÍDICOS DE LOS INCIDENTES Y SU IMPLICACIÓN EN EL
EMBARGO INMOBILIARIO POR ANTE LA PRIMERA SALA DE LA
CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO, EN EL PERIODO 2015- 2016**

**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR POR EL
TÍTULO DE MAGISTER EN DERECHO CIVIL Y PROCEDIMIENTO CIVIL CONTEMPORÁNEOS**

POR:

**NILCIDA ESTHER TAMAYO ROJAS
MARIA MAGDALENA DE LA ROSA
JOSÉ VARGAS MORALES**

**ASESORAS:
DRA. DAISY TAVERAS
JOHANNA RODRIGUEZ, M.A.**

**SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
REPÚBLICA DOMINICANA
AGOSTO, 2016**

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTOS	IV
COMPENDIO	V
CAPÍTULO I . INTRODUCCIÓN	
Antecedentes de la Investigación	2
Planteamiento del Problema	5
Formulación del Problema	7
Sistematización del Problema	7
Objetivos General	8
Objetivos Específicos	8
Justificación	9
Delimitación	10
Limitaciones	10
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	
Marco Contextual	13
Aspectos Generales de la Provincia de Santiago	13
Antecedentes Históricos	13
Aspectos Geográficos y Económicos	25
Aspectos Culturales	28
Aspectos Específicos de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago	29
Marco Teórico	31
Aspectos Generales sobre el Embargo Inmobiliario	31
Concepto de Embargo Inmobiliario	34
Importancia	36
Procedimiento	38
Finalidad	43
Costas en el embargo Inmobiliario	43
Incidentes en el Embargo Inmobiliario	45
Clasificación de los Incidentes	48
Acumulación de Embargos	49
La Subrogación	51

Radiación del Embargo	52
La Demanda en Distracción	53
Demanda en Nulidad	53
La Falsa Subasta	56
Conversión de Venta Voluntaria	57
Diseño, Tipo de Investigación y Método	61
Diseño	61
Tipo de Investigación	62
Método	63
Técnicas e Instrumentos	63
Población y Muestra	64
Procedimiento para Recolección de Datos	65
Procedimiento para el Análisis de los Datos	66
Confiabilidad y Validez	66

CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Presentación de los Resultados de la Encuesta Realizada a los Abogados	69
Presentación de los Resultados de la Entrevista Realizada al Juez	85

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

5.1 Análisis de los Resultados	87
CONCLUSIONES	94
RECOMENDACIONES	99
BIBLIOGRAFÍA	101
APÉNDICES	104
Glosario	
Tabla de Operacionalización de Variables	
Instrumentos	
Certificaciones	

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Años en ejercicio de la profesión de abogado	69
Tabla 2. Área del Derecho a que se dedica	70
Tabla 3. Ha participado en procesos de Embargos Inmobiliarios en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, durante el período mayo 2015 – mayo 2016	71
Tabla 4. Ha participado en procesos en los que se han presentado incidentes en los Embargos Inmobiliarios en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, durante el período mayo 2015 – mayo 2016	72
Tabla 5. Cantidad de procesos en los cuales ha presentado incidentes	73
Tabla 6. Cantidad de casos en los que ha presentado incidentes le han sido admitidas sus solicitudes	74
Tabla 7. Cantidad de casos en que ha presentado incidentes y estos han sido rechazadas	75
Tabla 8. Tipos de incidentes han presentado	76
Tabla 9. Tipos de incidentes que consideran son los que se presentan con más frecuencia durante el proceso de los Embargos Inmobiliarios en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago	77
Tabla 10. Nivel de conocimiento sobre el procedimiento para incoar un incidente en el Embargo Inmobiliario	78
Tabla 11. Nivel de experiencia en la presentación de incidentes en el Embargo Inmobiliario	79
Tabla 12. Manejo que tiene usted de las formalidades establecidas para la presentación de incidentes en el embargo inmobiliario	80
Tabla 13. La presentación incidentes en el proceso de Embargo Inmobiliario genera efectos jurídicos para las partes	81

Tabla 14. Puede retardar el proceso la presentación de incidentes en el Embargo Inmobiliario	82
Tabla 15. Puede aumentar los costos la presentación de incidentes en el embargo inmobiliario	83
Tabla 16. Situaciones que genera la presentación de los incidentes en el proceso de Embargo Inmobiliario	84

LISTADO DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Años en ejercicio de la profesión de abogado	69
Gráfico 2. Área del Derecho a que se dedica	70
Gráfico 3. Ha participado en procesos de Embargos Inmobiliarios en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, durante el período mayo 2015 – mayo 2016	71
Gráfico 4. Ha participado en procesos en los que se han presentado incidentes en los Embargos Inmobiliarios en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, durante el período mayo 2015 – mayo 2016	72
Gráfico 5. Cantidad de procesos en los cuales ha presentado incidentes	73
Gráfico 6. Cantidad de casos en los que ha presentado incidentes le han sido admitidas sus solicitudes	74
Gráfico 7. Cantidad de casos en que ha presentado incidentes y estos han sido rechazadas	75
Gráfico 8. Tipos de incidentes han presentado	76
Gráfico 9. Tipos de incidentes que consideran son los que se presentan con más frecuencia durante el proceso de los Embargos Inmobiliarios en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago	77
Gráfico 10. Nivel de conocimiento sobre el procedimiento para incoar un incidente en el Embargo Inmobiliario	78
Gráfico 11. Nivel de experiencia en la presentación de incidentes en el Embargo Inmobiliario	79
Gráfico 12. Manejo que tiene usted de las formalidades establecidas para la presentación de incidentes en el embargo inmobiliario	80
Gráfico 13. La presentación incidentes en el proceso de Embargo Inmobiliario genera efectos jurídicos para las partes	81

Gráfico 14. Puede retardar el proceso la presentación de incidentes en el Embargo Inmobiliario	82
Gráfico 15. Puede aumentar los costos la presentación de incidentes en el embargo inmobiliario	83
Gráfico 16. Situaciones que genera la presentación de los incidentes en el proceso de Embargo Inmobiliario	84

COMPENDIO

La presente investigación busca analizar los incidentes en el embargo inmobiliario por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, en el periodo 2015- 2016.

El patrimonio de las personas se compone de bienes muebles e inmuebles, y esta división da origen a una de las primeras clasificaciones de los procedimientos de embargo, que serán considerados embargos mobiliarios o embargos inmobiliarios de acuerdo al tipo de bienes sobre los cuales recaigan. El embargo inmobiliario puede ser definido como el procedimiento en virtud del cual él o los acreedores indisponen uno o varios inmuebles propiedad de su deudor, previamente enajenados a su favor por medio de hipotecas o contratos similares.

Rodríguez, B. (2010, p. 45) plantea que el embargo inmobiliario es una vía de ejecución por la cual un acreedor pone en mano de la justicia uno o varios inmuebles de su deudor, para provocar su venta a fin de que se le pague en base a su precio.

Desde la perspectiva narrada el procedimiento de embargo inmobiliario es, entre todos los procesos de este género, el más costoso, lento y complicado, característica adquiridas no solo, por las concepciones de la época en que fue reglamentado, sino además por la naturaleza misma de los inmuebles, los cuales tiene por objeto.

Los incidentes del embargo inmobiliario son las contestaciones de forma o de fondo que haya sido originada en el curso del procedimiento del embargo y que pueda ejercer una influencia sobre su marcha y desenlace, en las cuales tengan interés las partes o un tercero.

Entre los tipos de incidentes del embargo inmobiliario se encuentran: el concurso de varios Embargos, subrogación en las persecuciones, radiación, perención, demanda en distracción, demanda en nulidad, falsa subasta y la conversión del Embargo.

En la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, es frecuente que se eleven incidentes en los procesos de embargo inmobiliario, evidenciándose el incumplimiento de las formalidades establecidas, por parte de los abogados en relación a la presentación de los mismos, ya que en ocasiones son planteados al margen de lo establecido por dicho código y otras normativas procesales relacionadas.

En el ejercicio del derecho, se observa con frecuencia el uso de los incidentes por parte de los interesados, lo que trae como efecto la dilatación del proceso, ya que en muchos casos la utilización de los mismos es para paralizar el curso de los Embargos Inmobiliarios que son conocidos, en perjuicio de lo que se establece en el debido proceso de ley. También se observa en gran medida, que muchos incidentes son rechazados en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, debido al desconocimiento de muchos abogados, por el incumplimiento de las formalidades establecidas para los mismos.

Otra realidad observable, es que se realicen embargos a deudores que no son propietarios de inmueble embargado, lo que trae consigo demandas en distracción, vía mediante la cual el tercero afectado reclama la propiedad del inmueble y, por tanto, la invalidez del procedimiento. La situación antes planteada, de continuar en el estado actual, seguirá trayendo como efecto el perjuicio de los intereses de las partes envueltas en el proceso de embargo, quienes requieren de una intervención judicial, para que no se vulnere el debido proceso de ley.

El contexto de estudio corresponde a Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago.

En el marco teórico se presenta de manera detallada todo lo concerniente a al embargo inmobiliario y sus incidentes. Las definiciones existentes sobre el embargo inmobiliario varían según cada autor, teniendo su forma particular de exponer las ideas sobre el embargo inmobiliario, pero, en cuanto al fondo, los aportes de estos conceptos son mínimos, aunque no dejan de tener importancia para el enriquecimiento conceptual.

El embargo desde el punto de vista de es definido por Capitant, H., (1930, p.41) como:

El procedimiento de ejecución que tiene por objeto poner bajo custodia de la justicia, previo mandamiento, un inmueble, un usufructo sobre un inmueble o un arrendamiento enfitéutico pertenecientes al deudor o a un tercero causahabiente de este último, a requerimiento del acreedor con título ejecutivo y con el fin de efectuar la venta judicial de esos bienes, en presencia de las personas nombradas y de los acreedores inscritos.

Esta definición de embargo inmobiliario es bastante completa porque incorpora todos los elementos que pueden ser objeto del procedimiento de embargo inmobiliario.

La Gaceta Jurídica Virtual, (2002. p.21) expresa que es el “procedimiento en virtud del cual él o los acreedores indisponen uno o varios inmuebles propiedad de su deudor, previamente enajenados a su favor por medio de hipotecas o contratos similares”.

En cuanto a este concepto es todo lo contrario del primero, ya que lo resume de una manera tal que podría calificarse de simplista, en vista de que no detalla los elementos que muchas veces acompañan al inmueble, como es el usufructo e inmueble por destino.

Embargo es entendido por Vincent, J. y Prévault, C.,(1995, p.24) como “un procedimiento mediante el cual un acreedor pone en manos de la justicia los bienes inmuebles propiedad de su deudor, que constituyen la garantía de un crédito, para que sean puestos en venta en pública subasta y cobrarse del producto de dicha venta el crédito perseguido”.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2118 del Código Civil dominicano pueden ser objeto de embargo todos los bienes susceptibles de hipotecas. Sin embargo, el artículo 2204 prevé que pueden embargarse los bienes inmuebles y sus accesorios reputado inmuebles y el usufructo que recaen sobre bienes inmuebles.

El Tribunal competente en razón de la materia, para conocer el procedimiento del Embargo Inmobiliario, lo es el Tribunal de Primera Instancia (Cámaras Civiles y Comerciales) en sus atribuciones civiles. La competencia se fija por la ubicación del inmueble cuando se trata de un solo inmueble; pero cuando se trata de varios inmuebles, ubicados en varios Distritos Judiciales, se debe hacer un embargo por cada Distrito Judicial.

Si se trata de un inmueble ubicado en dos distritos judiciales, se prefiere el de mayor porción. Si está mitad a mitad se podrá llevar indistintamente ante cualquiera de los dos. Ahora bien, cuando los inmueble están situados en Distritos Judiciales no contiguo y no son parte de una misma explotación, se debe, en principio, hacer los procedimientos separados; sin embargo, las reglas de competencia no son de orden público, las partes puede derogarlas.

Los plazos y menciones que debe contener el mandamiento de pago: El mandamiento de pago debe efectuarse con una intimación a pagar en un plazo de treinta (30) días, y debe contener las menciones comunes a los actos de alguacil, establecida en el Código de Procedimiento Civil en su artículo 61 como son:

- La común, el lugar, el día, mes y año del emplazamiento.
- Los nombres, profesión y domicilio del demandante.
- La designación del abogado, con la expresión del estudio del mismo, permanente a ad hoc en la ciudad donde tiene asiento el tribunal llamado a conocer del asunto.
- Nombre y residencia del alguacil y tribunal donde ejerce sus funciones.
- Nombre y residencia del demandado y nombre de la persona a quién se le entrega el acto.

- El traslado.
- El objeto de la demanda, con la exposición sumaria de los medios.
- La indicación del tribunal que conocerá la demanda y el plazo para la comparecencia.

El artículo 674 del Código de Procedimiento Civil indica que no se puede proceder al embargo inmobiliario, sino treinta (30) días después del mandamiento de pago y en el caso de que el acreedor dejare transcurrir más de 90 días sin proceder al embargo estará obligado a reiterar el mandamiento y la forma y los plazos antes mencionados.

Si dentro de este plazo el embargo no es realizado da lugar, más que a una perención, a una verdadera prescripción, ya que el acreedor persiguiendo no puede continuar su acción por haber prescrito el plazo y porque al no ser el mandamiento de pago parte del embargo no abre una instancia por lo que técnicamente no se puede hablar de perención.

Después del Mandamiento de Pago hay que cumplir estrictamente con el plazo para comenzar el procedimiento de embargo, que no debe ser ni antes de los 30 días, ni después de los 90 días, si se viola este principio, serían nulos todos los procedimientos y habría que comenzar de nuevo notificando otro mandamiento de pago.

Los incidentes del embargo inmobiliario, no están definidos en Código del Procedimiento Civil francés, ni tampoco en el Código Civil dominicano, pero algunos autores se conforman con asimilar del criterio doctrinal y jurisprudencial francés. De ahí que se puede definir que los incidentes como todas las contestaciones de forma o de fondo, originadas en el procedimiento del embargo, y que puede ejercer una influencia necesaria sobre su marcha o sobre su desenlace.

Pérez, A. (2006, p.302) las define como: Todas aquellas contestaciones relativas a la forma del procedimiento o el fondo mismo, del derecho que se presente y que surgen o nacen en el curso de un procedimiento de embargo siendo capaz de ejercer influencia en su marcha o en el desenlace del mismo influyendo y entendiéndose como incidente, todas aquellas demandas principales que tienden a suspender e impedir el desarrollo del procedimiento del embargo inmobiliario.

Los incidentes del embargo inmobiliario se encuentran estipulados en el Código de procedimiento Civil, el cual los clasifica en siete que son:

- Acumulación en las persecuciones;
- Subrogación en las persecuciones;
- Radiación del embargo;
- Demanda en Distracción;
- Demanda en nulidad;
- Falsa Subasta y
- Conversión del Embargo en Venta Voluntaria.

Específicamente el artículo 718 establece las formalidades para realizar una demanda incidental. Cada tipo de incidente tiene su reglamentación, encontrados estos en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimiento Civil.

El proceso metodológico de este estudio contempla que su diseño es no experimental. Esta investigación es de tipo documental, de campo y descriptiva. En este estudio se aplicó el método deductivo, porque el mismo parte de lo general para llegar a lo particular y de elementos concretos, es decir, que se partirá del planteamiento del problema, el objetivo general y específicos, hasta llegar a conclusiones concretas acerca de la problemática existente, portando recomendaciones prácticas para reforzar las debilidades que puedan encontrarse en este estudio.

La técnica utilizada fue la encuesta, la cual busca conocer los fenómenos estudiados a través de la aplicación de un cuestionario, en este caso aplicado a la cantidad de sujetos informantes. El cuestionario fue diseñado en base a los indicadores extraídos de las variables objeto de estudio.

Dentro de los hallazgos principales del estudio se encuentran:

Según la certificación emitida por el tribunal, en el período señalado según la certificación emitida por este tribunal, se ha recibido y fallado 51 incidentes respecto al Embargo Inmobiliario. Según el Juez, es muy frecuente que se presenten incidentes en el embargo inmobiliario en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago.

En este sentido, el 70% de los abogados aseguran haber participado en procesos de Embargos Inmobiliarios, mientras que el 30% no lo ha hecho. De aquellos que han manejado casos de Embargo Inmobiliario, el 56% aseguran haber participado en procesos en los que se han presentado incidentes, mientras que el 44% no lo ha hecho.

Se concluye que se ha alcanzado el presente objetivo, ya que se ha podido determinar que en el período de estudio analizado han sido frecuentes los casos de Embargo Inmobiliario en los cuales se han presentado incidentes.

Según el Juez, las demandas en nulidad es el tipo de incidente que con mayor frecuencia se han presentado en el embargo inmobiliario en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago.

Por su parte los abogados, en un 71% en los casos que ha actuado, han incoado como incidente las demandas en nulidad, mientras que el 29% ha incoado la demanda en distracción.

Asimismo, el 69% del conglomerado de abogados piensa que la demanda en nulidad es el incidente que con mayor frecuencia se presenta durante el proceso de los Embargos Inmobiliarios en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, 24% dice que es la demanda en distracción y el 7% la falsa subasta.

El presente objetivo ha sido alcanzado, ya que se ha podido determinar la demanda en nulidad es el incidente que se presenta con más frecuencia en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago en los casos de Embargo inmobiliario.

En este sentido, el 40% de los abogados dice que es muy bueno su nivel de conocimiento acerca del procedimiento para incoar un incidente en el Embargo Inmobiliario, el 28% dice que es excelente, 20% bueno y 11% regular. El 36% de los abogados considera que es bueno el nivel de experiencia que tiene en la presentación de incidentes en el Embargo Inmobiliario, 30% considera que es muy bueno, 23% excelente y 11% regular. El 40% de los dice que es muy bueno el manejo que tiene usted de las formalidades establecidas para la presentación de incidentes en el embargo inmobiliario, el 28% dice que es excelente, 20% bueno y 11% regular. Sin embargo el Juez evalúa como medio el nivel de conocimiento que tienen los actores judiciales sobre las formalidades establecidas para los incidentes en el Procedimiento de Embargo Inmobiliario.

Al analizar las respuestas dadas por los abogados al instrumento aplicado, los investigadores coinciden con el juez, ya que, aunque muchos abogados han mostrado tener conocimientos elevados acerca del tema, en otros se nota falta de conocimiento. En este sentido, el 57% de los abogados considera que siempre la presentación incidentes en el proceso de Embargo Inmobiliario genera efectos jurídicos para las partes, 28% dice que casi siempre y el 15% considera que nunca. Según el 50%, siempre la presentación de incidentes puede retardar el proceso cuando hay incidentes en el Embargo Inmobiliario, mientras que el 43% dice que a veces se retarda la instancia.

Según el 74% de los abogados, a veces puede aumentar los costos la presentación de incidentes en el embargo inmobiliario, mientras el 26% dice que casi siempre. El 64% de los abogados considera que el retraso de la instancia es la principal de las situaciones que genera la presentación de los incidentes en el proceso de Embargo Inmobiliario, 25% la suspensión del embargo y el 11% la desviación de los fines. Según el juez la prolongación del fallo de la sentencia de adjudicación es el principal efecto jurídico que surte la presentación de incidentes en el Procedimiento de Embargo Inmobiliario.

De los resultados anteriores puede inferirse que, se ha alcanzado el presente objetivo, ya que se ha determinado que los principales efectos que surte la presentación de los incidentes en el proceso de Embargo Inmobiliario en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, son: retardo en el proceso y aumento de las costas.

CONCLUSIONES

Después de haber analizado cuidadosa y rigurosamente los datos arrojados por investigación, se puede concluir de la siguiente manera:

Con relación al objetivo específico No. 1 **Determinar la cantidad de incidentes que se han presentado en el Embargo Inmobiliario en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, en el periodo mayo 2015 - mayo 2016., se concluye que:**

Según la certificación emitida por el tribunal, en el período señalado según la certificación emitida por este tribunal, se ha recibido y fallado 51 incidentes respecto al Embargo Inmobiliario.

Según el Juez, es muy frecuente que se presenten incidentes en el embargo inmobiliario en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago.

En este sentido, el 70% de los abogados aseguran haber participado en procesos de Embargos Inmobiliarios, mientras que el 30% no lo ha hecho. De aquellos que han manejado casos de Embargo Inmobiliario, el 56% aseguran haber participado en procesos en los que se han presentado incidentes, mientras que el 44% no lo ha hecho.

Se concluye que se ha alcanzado el presente objetivo, ya que se ha podido determinar que en el período de estudio analizado han sido frecuentes, ya que se han recibido y fallados 51 casos de embargos que han sido incidentados.

Con relación al objetivo específico No. 2: **Determinar los tipos de incidentes que se han presentado en el Embargo Inmobiliario en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago,** se concluye lo siguiente:

Según el Juez, las demandas en nulidad es el tipo de incidente que con mayor frecuencia se han presentado en el embargo inmobiliario en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago.

Por su parte los abogados, en un 71% en los casos que ha actuado, han incoado como incidente las demandas en nulidad, mientras que el 29% ha incoado la demanda en distracción.

Asimismo, el 69% del conglomerado de abogados piensa que la demanda en nulidad es el incidente que con mayor frecuencia se presenta durante el proceso de los Embargos Inmobiliarios en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, 24% dice que es la demanda en distracción y el 7% la falsa subasta.

El presente objetivo ha sido alcanzado, ya que se ha podido determinar que los tipos de incidentes que se presentan, son: la demanda en nulidad, demanda en distracción y la falsa subasta y con mayor frecuencia se presenta la demanda en nulidad.

Con relación al objetivo específico No. 3. **Verificar el nivel de conocimiento que tienen los actores judiciales sobre las formalidades judiciales establecidas para la aplicación de los incidentes en el Embargo Inmobiliario**, se concluye lo siguiente:

En este sentido, el 40% de los abogados dice que es muy bueno su nivel de conocimiento acerca del procedimiento para incoar un incidente en el Embargo Inmobiliario, el 28% dice que es excelente, 20% bueno y 11% regular. El 36% de los abogados considera que es bueno el nivel de experiencia que tiene en la presentación de incidentes en el Embargo Inmobiliario, 30% considera que es muy bueno, 23% excelente t 11% regular. El 40% de los dice que es muy bueno el manejo que tiene usted de las formalidades establecidas para la presentación de incidentes en el embargo inmobiliario, el 28% dice que es excelente, 20% bueno y 11% regular.

Sin embargo el Juez evalúa como medio el nivel de conocimiento que tienen los actores judiciales sobre las formalidades establecidas para los incidentes en el Procedimiento de Embargo Inmobiliario.

Al analizar las respuestas dadas por los abogados al instrumento aplicado, los investigadores coinciden con el juez, ya que, aunque muchos abogados han mostrado tener conocimientos elevados acerca del tema, en otros se nota falta de conocimiento.

Con relación al objetivo específico No. 4: **Determinar los efectos jurídicos que surte la presentación de los incidentes en el proceso de Embargo Inmobiliario**, se concluye lo siguiente:

En este sentido, el 57% de los abogados considera que siempre la presentación incidentes en el proceso de Embargo Inmobiliario genera efectos jurídicos para las partes, 28% dice que casi siempre y el 15% considera que nunca. Para el 50%, siempre la presentación de incidentes puede retardar el proceso cuando hay incidentes en el Embargo Inmobiliario, mientras que el 43% dice que a veces se retarda la instancia.

Según el 74% de los abogados, a veces puede aumentar los costos la presentación de incidentes en el embargo inmobiliario, mientras el 26% dice que casi siempre. El 64% de los abogados considera que el retraso de la instancia es la principal de las situaciones que genera la presentación de los incidentes en el proceso de Embargo Inmobiliario, 25% la suspensión del embargo y el 11% la desviación de los fines.

Según el juez la prolongación del fallo de la sentencia de adjudicación es el principal efecto jurídico que surte la presentación de incidentes en el Procedimiento de Embargo Inmobiliario.

De los resultados anteriores puede inferirse que, se ha alcanzado el presente objetivo, ya que se ha determinado que los principales efectos que surte la presentación de los incidentes en el proceso de Embargo Inmobiliario en la

Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, son: retardo en el proceso y aumento de las costas.

Con relación al objetivo general: Analizar los efectos jurídicos de los incidentes y su implicación en el embargo inmobiliario por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, en el período 2015- 2016, se concluye lo siguiente:

Al analizar los datos arrojados por la investigación, se puede precisar que en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, en el periodo 2015- 2016, ha sido frecuente la aplicación de incidentes, registrándose como entrados y fallados 51 expedientes cuya cifra concuerdan con lo expresado por el Juez, el cual expresó que en el manejo de casos de Embargo Inmobiliario es frecuente en este tribunal que se presenten incidentes.

Se ha determinado mediante la investigación que la demanda en nulidad es el incidente que se aplica con más frecuencia la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago en los casos de Embargo inmobiliario. Así mismo se hizo evidente que después de analizar las respuestas tanto de la Juez como de los abogados, los principales efectos que genera la presentación de incidentes en estos procesos, son principalmente el retardo de la instancia y el aumento de los costos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, H. (2011). *El Costo Económico de los Incidentes del Embargo Inmobiliario: interdicción de distracción de las costas*. Santiago de los Caballeros: UAPA
- Campillo, J. (1989). *Primer Santiago de América*. Santiago de los Caballeros: PUCMM.
- Castillo, Y. (2012). *Embargo inmobiliario y la distribución a prorrata*. Santiago de los Caballeros: UAPA
- Dobal, C. (1977). *Antigüedades, arte y tradición en Santiago*. Santiago de los Caballeros: PUCMM.
- Enciclopedia Ilustrada de la República Dominicana*, Tomo 4, (2003). Santo Domingo, República Dominicana: Taller.
- Félix, C. (2012). *Incidentes del Embargo Inmobiliario en la República Dominicana*. La Vega: UCATECI
- Fisher, L y Navarro, A. (1997). *Introducción a la investigación de mercados*. México: McGraw-Hill
- Germán, M. (2002). *Las Vías de Ejecución en la República Dominicana*, Tomo II. Primera Edición. Santo Domingo, República Dominicana: MARKA.
- Hernández, C. (2011). Procedimiento de reclamo de un tercero de los bienes que han sido objeto de embargo ejecutivo en el Distrito Judicial de La Vega, periodo 2009 – marzo 2010. Santiago de los Caballeros: UTESA.
- Hernández, F. (2002). *Metodología de la investigación en ciencias sociales*. Santo Domingo: Búho.
- Hernández, R. Fernández Collado, L. y Baptista, L. (2003). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- Méndez, A. y Soler, K. (2012). *Los Incidentes en el Embargo Inmobiliario*. Santiago de los Caballeros: UTESA.
- Paulino, J. (2000), *Los Incidentes del Embargo Inmobiliario en virtud de los Art. 718, 729 del Código de Procedimiento Civil*. La Vega: UCATECI

Pérez, A. (2004). *Procedimiento Civil, Tomo III, Quinta Edición*. Santo Domingo, República Dominicana: Amigo del Hogar.

Pérez, A. (2006). *Procedimiento Civil, Tomo II*. Santo Domingo, República Dominicana: Amigo del Hogar.

Pérez, E. (2012.). *Teoría de los Embargos en el derecho del Trabajo, tomo II*. Santo Domingo: Corripio.

República Dominicana. Congreso Nacional. (2005). *Código de Procedimiento Civil y Legislación Complementaria*. Santo Domingo, República Dominicana: Trajano Potentini.

República Dominicana. Congreso Nacional. (2008). *Ley número 498-08, sobre Arbitraje*. Moca. Provincia Espaillat, Dalís.

República Dominicana. Congreso Nacional. (1992). *Ley 11-92, para el cobro de impuestos directos aplicable a la dirección general de impuestos internos*.

República Dominicana. Congreso Nacional. *Ley 4453 de fecha 9 de mayo del año 1956*.

República Dominicana. Congreso Nacional. *Ley No.50-00 que modifica la Ley No.821 sobre Organización Judicial*.

Rowland, S. (2006). *El procedimiento civil dominicano de acuerdo con las leyes Nos. 834 y 845 de 1978; 38, de 1998, y 50, del 2000: jurisprudencia, doctrina y formularios*. Santo Domingo: Tavares.

Tavárez, F. (2002). *Elementos de Derecho Procesal Civil Dominicano. Volumen II y III, Cuarta Edición*, Santo Domingo, República Dominicana: Centenario.

Tavárez, M. (2013). *Nivel de aplicación de los incidentes en los embargos inmobiliarios en el Tribunal de Primera Instancia de la Cámara Civil del Distrito Judicial de Espaillat, durante el período enero 2012-enero 2013*. Santiago de los Caballeros: UAPA.

Vincent, J. (1978). *Derecho civil*. Chile: Fondo Económico.

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana

809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245. biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.

809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do